



RESOLUCION No. 0276-AD-87

Lima, 10 de ABRIL de 19 87

Visto el Memorandum N° 171-DE-87 de la Dirección Ejecutiva Nacional, disponiendo sanción de amonestación a los Jefes de las Unidades de Racionalización y de Presupuesto de la Oficina de Planificación por falta disciplinaria;

CONSIDERANDO:

Que, don Luis Enrique Laca Barrera y don Javier León Farfán desempeñan los cargos de Jefe de la Unidad de Racionalización y de Jefe de la Unidad de Presupuesto, respectivamente, de la Oficina de Planificación;

Que, ante recomendaciones formuladas por la Oficina de Inspección en su Informe de Evaluación Anual 1985, referente a las observaciones encontradas durante el Examen Especial de la gestión realizada por este Organismo en el período 1985, los referidos funcionarios mediante Informes Nos. 001/87-UR y 001/87-UP se han pronunciado en forma vehemente, utilizando términos y apreciaciones mal intencionadas carentes de fundamento, demostrando falta de capacidad técnica y falta de respeto al órgano de control interno, no asumiendo una posición técnica de acuerdo con el cargo y función que desempeñan, tal como se desprende de los números 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la Hoja Informativa N° 003/INSP-87;

Que, habiendo incurrido en falta disciplinaria al incumplir con lo establecido en los incisos d) y e) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva Nacional, los funcionarios Luis Enrique Laca Barrera y Javier León Farfán deberán ser sancionados con amonestación escrita mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83, incisos a) de los Artículos 26° y 28° - del Decreto Legislativo N° 276; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPONER sanción disciplinaria de amonestación escrita, por haber incumplido con lo establecido en los incisos d) y e) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, a los funcionarios:



RESOLUCION No. 0276-AD-87

Lima, 10 de ABRIL de 19 87



- Luis Enrique LACA BARRERA, Director F/2 - Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación.
- Javier LEON FARFAN, Director F/2 - Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación.



Artículo 2°.- INCLUIR copia de la presente resolución, en el legajo personal de cada uno de los citados funcionarios.



Regístrese y comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 057-UP-87



Res. 0276 AD-87
10/ABR/82

A : Sr, RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Jefe de la Oficina de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva proyecto de resolución sobre sanción de amonestación -
escrita a dos funcionarios.

REFERENCIA : Informe N° 171-DE-87

FECHA : Lima, 26 de Marzo de 1987

Me dirijo a su Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva por el que se impone sanción de amonestación escrita a don Luis Enrique LACA BARRERA, Director F/2-Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y a don Javier LEON FARFAN, Director F/2-Jefe de la Unidad de Presupuesto de la misma Dependencia, por haber incumplido con lo establecido en los incisos d) y e) del Artículo - 21° del Decreto Legislativo N° 276.

Al respecto, esta Unidad de Personal teniendo en cuenta que los referidos funcionarios ante recomendaciones formuladas por la Oficina de Inspectoría en su Informe de Evaluación Anual 1985, referente a las observaciones encontradas durante el Examen Especial de la gestión realizada por este Organismo en el período 1985; mediante Informes Nos.001/87-UR y 001/87-UP se han pronunciado en forma vehemente, utilizando términos y apreciaciones mal intencionadas carentes de fundamento, demostrando falta de capacidad técnica y falta de respeto al órgano de control interno, no asumiendo una posición técnica de acuerdo con el cargo y función que desempeñan, tal como se desprende de los numerales 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 de la Hoja Informativa N° 003/INSP-87; y en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva Nacional, estima procedente aplicar la sanción de amonestación escrita.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de resolución y demás antecedentes a fin que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Superioridad para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/VAH.


VICTOR ARANA HURTADO
Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



MEMORANDUM Nº 171 -DE-87

DE : Director Ejecutivo Nacional
A : Jefe de la Of. de Administración
ASUNTO : Aclaración de Informe 008/87-OP
FECHA : 03 de marzo de 1987
REF. : Hoja Informativa Nº 003/INSP-87

=====

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes emanadas de la Contraloría General de la República y teniendo en cuenta las CONCLUSIONES a las que ha llegado el Organo de Control con relación al Informe Nº 008/87-OP, transcribo a Ud. los siguientes numerales que a la letra dicen:

- " 3.1 Que, las Recomendaciones formuladas por este Organo de Control en su Informe de Evaluación Anual 1985, se referían a observaciones encontradas durante el Examen Especial a la gestión realizada por nuestra Institución durante 1985 y cuyo Informe fue elevado a su Superior Despacho con fecha 07 de marzo de 1986."
- " 3.2 Que, diez (10) meses despues de que este Organo de Control elevara el Informe de Evaluación Anual 1985 a su Superior Despacho, la Oficina de Planificación se pronuncia en torno a las Recomendaciones con su Informe Nº 008/87-OP de fecha 16 de enero de 1987."
- " 3.3 De acuerdo a lo manifestado, se concluye que el Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación en su Informe Nº 001/87-UR de fecha 13 de enero de 1987 no asume una posición técnica en torno a la Recomendación hecha por este Organo de Control en su Informe de Evaluación Anual 1985, posición que debería ir de acuerdo con el cargo y función que desempeña; sino mas bien tergiversa el sentido de la Recomendación faltándole el respeto a este Organo de Control Interno al utilizar términos y apreciaciones mal intencionadas, incumpliendo con este lo establecido en el inciso d) y e) del Art. 21º del D. Leg. Nº 276."
- " 3.4 Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación en su Informe Nº 001/87-UP de fecha 14 de enero de 1987, demuestra su falta de capacidad técnica y la falta de respeto para este Organo de Control Interno al utilizar frases insensatas que acusan y ofenden en una forma inconsciente a esta Oficina, comportándose con la misma vehemencia y mala intención que su colega de la Unidad de Racionalización al tergiversar el sentido de las Recomendaciones hechas por esta Oficina de Inspectoría en su Informe Anual 1985."

...///

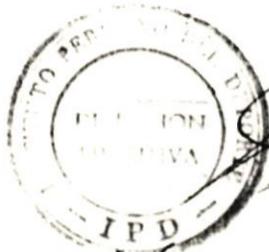
..///

- " 3.5 De acuerdo a lo expresado, este Organo de Control Interno considera una falta grave la conclusión hecha por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, toda vez que es una acusación que carece de fundamento y que atenta contra la disciplina y el respeto que debe reinar en nuestra Institución, incumpliendo con lo establecido en el inciso d) y e) del Art. 21º del D. Leg. Nº 276."
- " 3.6 Que, el Jefe encargado de la Oficina de Planificación ha avalado el proceder y la Actitud de los señores funcionarios de sus respectivas Unidades al adjuntar en su Informe Nº 008/87-OP que elevó a la Dirección Ejecutiva los Informes de los Jefes de la Unidad de Racionalización y de la Unidad de Presupuesto, permitiendo y consintiendo que de esta manera se pierda el respeto, la disciplina y el orden que debe existir entre los trabajadores de la Institución."

Por lo expuesto, sírvase a través de la Unidad de Personal, proyectar la Resolución Administrativa que amoneste a los Jefes de las Unidades de Racionalización y de Presupuesto de la Oficina de Planificación por haber incumplido con lo establecido en el inciso d) y e) del Art. 21º del D. Legislativo Nº 276, por carecer de fundamento, así como por las frases vertidas en sus informes y por la mala intención de las mismas, para que en lo sucesivo no actúen con la vehemencia inconsciente con que en esta oportunidad ha sido objeto la Oficina de Inspectoría General del IPD.

Agradeceré informar a esta Dirección Ejecutiva Nacional sobre el cumplimiento de esta Recomendación.

Atentamente,



[Handwritten signature]
 JAIMÉ ABRIL MENDOZA
 Director Ejecutivo

JAM/DE

rb.

c.c. Inspectoría

4P
 Proyectar

Res. 0276-AD-87

1
 i
 .o
 le
 2s
 es
 en
 ver
 na